

Bases reguladoras de la sexta edición de los Premios #Mulleres no Foco

La Diputación de Pontevedra, atendiendo a uno de sus principios rectores, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es consciente de la necesidad de dotar de recursos que creen las condiciones necesarias para reducir las brechas de género aún existentes.

Por ello, un año más, convoca una nueva edición de los Premios #Mulleres no Foco de apoyo a las mujeres del sector audiovisual, dado que, todavía a día de hoy, tal y como se recoge en diferentes estudios, las mujeres siguen necesitando apoyo y visibilidad en la mayor parte de las profesiones vinculadas a este sector, hecho que se acentúa en los puestos relacionados con la toma de decisiones y en los de mayor prestigio social.

Estos premios, promovidos por la Diputación de Pontevedra en colaboración con la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA), tienen como objetivo poner en valor el trabajo de la mujer en el audiovisual gallego con el fin de cambiar las cifras de infrarrepresentación actuales de las profesionales del sector.

Se trata de una convocatoria abierta a la recepción de candidaturas, en las que se distinguirán perfiles con perspectiva de género, activistas por el reconocimiento de la mujer en el sector e impulsoras del empleo femenino en el audiovisual gallego; obviamente, más allá de su trayectoria personal y de su talento.

La igualdad como derecho está recogida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española y también en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia. En ambas normas se señala que los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de género en todos los ámbitos de la vida, concretamente en las áreas económica, social, laboral, cultural y educativa.

En la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que se constituye como el marco jurídico y legal de la igualdad en el ámbito de todo el Estado español; la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; y la Ley 7/2023, de 30

de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, se recoge que los poderes públicos incorporarán, en el marco de sus competencias, medidas tendentes a alcanzar la igualdad efectiva e impulsarán campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

En el artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se establece como competencia propia de las diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Del mismo modo, en el artículo 109.1.d de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, se determinan como competencias propias de las diputaciones el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, y, en el artículo 118.d, la organización de concursos y exposiciones y de cualquier otra actividad cuya finalidad sea el fomento en materia de cultura, educación y deporte.

Con respecto a todo lo anterior, la Diputación de Pontevedra establece las bases reguladoras de una nueva edición, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP); la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Diputación de Pontevedra; y la demás normativa de aplicación, de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Constituye el objeto de estas bases regular la convocatoria de los Premios #Mulleres no Foco, cuya finalidad es incentivar, apoyar y reconocer el papel de las profesionales gallegas del audiovisual para incidir de forma directa en su participación y promoción en el sector.

La participación y la concesión de los premios se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y el uso de los recursos públicos.

Segunda. Presupuesto

Los fondos destinados a estos premios irán con cargo a la aplicación 26/250.2315.480.03 del Presupuesto ordinario del organismo provincial y el importe máximo será de quince mil euros (15.000 €).

Tercera. Premios

Los premios reconocen la aportación destacada de mujeres profesionales en el audiovisual gallego, preferentemente a través de una obra realizada y presentada o de una labor profesional especialmente destacable llevada a cabo durante el año 2025, así como mediante el reconocimiento de una trayectoria profesional consolidada, del talento emergente o del papel de las pioneras que han abierto camino en el sector.

Habrán tres (3) premios con su respectiva dotación económica de cinco mil euros (5.000 €).

Las premiadas en las pasadas ediciones de los Premios #Mulleres no Foco no podrán ser propuestas para esta nueva edición.

Estos premios estarán sujetos a la retención del IRPF correspondiente a la legislación vigente en el momento de la resolución.

Antes de la entrega de la aportación económica de los premios, las personas galardonadas deberán presentar una certificación que justifique que están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Galicia, la Seguridad Social y la Diputación de Pontevedra.

El premio se pagará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona premiada, de la que esta sea titular.

El jurado se reservará el derecho a declarar desierto alguno de los premios.

Cuarta. Jurado

Las premiadas serán seleccionadas por un jurado, nombrado a estos efectos mediante una resolución presidencial, que estará compuesto por:

- **Presidenta:** la jefa del Servicio de Igualdad o la persona en quien delegue.
- **Secretaría:** una técnica del Servicio de Igualdad.
- **Vocales:**
 - El jefe del Servicio de Cultura o la persona en quien delegue.
 - Una persona designada por la Academia Gallega del Audiovisual.
 - Una persona designada por la Asociación Gallega de Profesionales de la Dirección y Realización (CREA).
 - Una persona designada por la CIMA.
 - Una persona designada por la Asociación de Actores y Actrices de Galicia (AAAG).
 - Una persona designada por la Asociación Sindical Gallega de Guionistas (AGAG).
 - Una persona designada por la Coordinadora Gallega de Festivales (Proxecta).
 - Una persona designada por la Asociación Gallega de Productoras Independientes (AGAPI).

Esta resolución de nombramiento se publicará en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra.

El jurado analizará las candidaturas presentadas y las valorará teniendo en cuenta la trayectoria y el talento de las candidatas, la inclusión de la perspectiva de género en sus trabajos y el activismo en la defensa y en el reconocimiento del talento femenino en el sector audiovisual.

El jurado podrá contar con la presencia y asistencia de personas expertas en las diferentes áreas y solicitar cuanta información adicional considere oportuna para resolver.

Las personas integrantes del jurado percibirán las indemnizaciones correspondientes por gastos de asistencia a las reuniones en las que se levante acta, en iguales condiciones que los cargos electos, con los importes establecidos en la base 52.ª.2.b del Presupuesto ordinario de la Diputación de Pontevedra de 2026. Estos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 26/250.2315.226.99.

Quinta. Presentación de las candidaturas

Las candidaturas a los Premios #Mulleres no Foco serán presentadas por las personas que formen parte del jurado de los premios o por las entidades locales, culturales o profesionales de ámbito gallego que por su naturaleza u objetivos estén relacionadas con el sector audiovisual.

Estas se presentarán por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>). Para ello, la sede admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Sexta. Plazo para la presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. Documentación

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Currículo de la candidata.
- Propuesta razonada, en la que se incluya información sobre el proyecto o la labor destacable realizada en 2025, trayectoria profesional consolidada y/o el talento emergente por los que se propone como candidata.
- Cualquier documentación que se estime necesaria para la posterior valoración por parte del jurado.

La documentación se presentará por vía electrónica. Excepcionalmente, la Diputación de Pontevedra podrá requerir que se muestre el documento original para cotejarlo con la copia electrónica presentada.

Octava. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la jefa del Servicio de Igualdad.

La concesión la aprobará el órgano competente, previa fiscalización de Intervención.

La resolución derivada de la decisión del jurado se publicará en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP, y en www.depo.gal. La resolución expresará el régimen de recursos correspondiente.

El dictamen del jurado será inapelable.

Novena. Acto de entrega de los premios

Los Premios #Mulleres no Foco se entregarán en un acto público, convocado para tal fin, en el que se pondrán en valor la trayectoria de las premiadas y el papel destacado de las mujeres en el sector audiovisual.

La Diputación de Pontevedra notificará a las premiadas, con la suficiente antelación, la fecha y el lugar de realización de la entrega de los premios.

Décima. Pago

El abono de los premios se realizará una vez publicada la resolución definitiva. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la retención que se practicará a las premiadas será del 15 % del importe.

Decimoprimer. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y los documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado “Normativa aplicable”, disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.